

ORDENANZA N°: 12

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Apruébese la Donación con Cargo efectuada por la Sra. María Elisa Palmero, M.I. 23.371.034, CUIT/L 27-23371034-8, argentina, mayor de edad, soltera, con domicilio en calle Avenida Centenario 277 de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, como “DONANTE”; y por la otra parte la Sra. María Cristina Fonseca, M.I. 6.070.337, CUIT/L 27-06070337-5, argentina, mayor de edad, viuda, con domicilio en calle Avellaneda 362 de la Ciudad de Las Varillas, de la Provincia de Córdoba, por una parte como “BENEFICIARIA”;. El donante efectúa la presente donación en su carácter de titular Registral del inmueble de referencia. La presente donación la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “**Un inmueble ubicado en el Departamento San Justo, Pedanía Sacanta, ubicado en la Ciudad de Las Varillas, que se designa como LOTE 101 de la MZ 22 y se describe como sigue: PARCELA de 4 lados, que partiendo del vértice H con ángulo de 90° y rumbo sudeste hasta el vértice E mide 23,60m. (lado H-E) colindando con lote 102; desde el vértice E con ángulo de 90° y rumbo sudoeste hasta el vértice F mide 8,00m. (lado E-F) colindando con parcela 8; desde el vértice F con ángulo de 90° y rumbo noroeste hasta el vértice G mide 23,60m. (lado F-G) colindando con parcela 15, parcela 16 y parcela 100; desde el vértice G con ángulo 90° y rumbo noreste hasta el vértice inicial mide 8,00m. (lado G-H) colindando con calle Avellaneda;**

cerrando la figura con una SUPERFICIE de 188,80m2. Inscripción Registro: Matrícula 1612783. Número de cuenta del Impuesto Inmobiliario: 3006-4185238-8. Nomenclatura catastral: 3006360102006101. Designación Catastral Municipal: C01 S02 M06 Manz. Of.22 P101 L101".

Artículo 2: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la donante y/o la beneficiaria, que les corresponden por su condición de adjudicataria en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS SI.VA.VI II, ADHERENTE N° **00057** conforme los términos del art. 12 de la ordenanza N° 50/09. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a la DONANTE y/o la BENEFICIARIA, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes que se incorpora como parte de la presente ordenanza como anexo I.

Artículo 3: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a dictar los actos administrativos necesarios a los fines del cumplimiento de la presente ordenanza.

Artículo 4: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 20/03/2019

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 253/2019

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 22/03/2019